

REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA TRIGESIMA CUARTA  
DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**TESTIMONIO**  
**de la Escritura**

DE: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA  
DEL ESTATUTO SOCIAL DE UNA COMPANIA  
DENOMINADA ASESORES DE SEGUROS "EL-  
SOL" CIA.LTDA.- - - - -

**de la Notaria**

**Ab. SARA CALDERON REGATTO**

**Copia** TERCERA **Guayaquil** 8 **de** Marzo **de** 199

PICHINCHA 724 Y SUCRE





**PRESIDENTE** de la compañía **ASESORES DE SEGUROS "EL SOL"**

**COMPANÍA LIMITADA**, tal como lo acredita con la copia de su

nombramiento debidamente inscrito y que acompaña como documento

4 habilitante.-----

5 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La Compañía **ASESORES**

6 **DE SEGUROS "EL SOL" COMPANÍA LIMITADA**, se constituyó mediante

7 escritura pública otorgada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil,

8 Doctor Jorge Maldonado Renella, el cinco de febrero de mil novecientos

9 setenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de marzo del mismo

10 año, con un capital de cincuenta mil sucres.- **B)** Por escritura pública declarada

11 ante el Notario Duodécimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eustorgio Virgilio

12 Tandazo Maridueña, el quince de marzo de mil novecientos setenta y ocho e

13 inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de agosto del mismo año la

14 compañía Aumentó su capital a cien mil sucres.- **C)** Por escritura pública

15 otorgada ante el Notario Duodécimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eustorgio

16 Tandazo Maridueña, el veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta e

17 inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de mayo del mismo año, los

18 señores Milton Luzuriaga Iñiguez y la señorita Clara Montenegro Guerrero

19 cedieron ochenta y dieciocho participaciones respectivamente a favor del señor

20 Víctor Cassinelli Castrillón; y la señorita Clara Montenegro Guerrero cedió

21 además una participación de un mil sucres al señor José Toral Chavarría y

22 una participación de un mil sucres a favor de la señora Yolanda Abad de

23 Veintimilla.- **D)** Por escritura pública de Cesión de Participaciones celebrada el

24 ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario

25 Duodécimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eustorgio Tandazo Maridueña, e

26 inscrita en el Registro Mercantil el siete de noviembre del mismo año, los

27 señores Yolanda Abad de Veintimilla y José Toral Chavarría ceden cada uno,

28 una participación de un mil sucres de la cual son propietarios, a favor de



**AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA  
DEL ESTATUTO SOCIAL DE UNA COMPAÑIA  
DENOMINADA ASESORES DE SEGUROS "EL  
SOL" CIA. LTDA.-----**

**CUANTIA: S/. 90'000.000,00.-----**

1 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del  
2 Ecuador, a los **VEINTICINCO** días del mes de **FEBRERO** de mil novecientos  
3 noventa y nueve; ante mí Abogada **SARA CALDERON REGATTO**, **NOTARIA**  
4 **TITULAR TRIGESIMA CUARTA** de este Cantón, comparecen a la  
5 celebración de la presente escritura el señor **ALFREDO ALEJANDRO**  
6 **CUENTAS RAMOS**, quien declara ser de estado civil Casado, Ejecutivo, a  
7 nombre y en representación de la Compañía **ASESORES DE SEGUROS**  
8 **"EL SOL" CIA. LTDA.**, en su calidad de Presidente, según copia del  
9 nombramiento que se agrega como documento habilitante a la presente matriz.- El  
10 compareciente declara ser ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta  
11 ciudad, hábil para contratar y a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el  
12 objeto y resultados de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y**  
13 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, a cuyo otorgamiento procede con  
14 amplia y entera libertad para que sea elevada a escritura pública me presentaron  
15 la minuta y documentos habilitantes que son del tenor siguiente:-----  
16 **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el registro de Escrituras Públicas a  
17 su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital Social y Reforma del  
18 Estatuto Social de una Compañía denominada **ASESORES DE SEGUROS "EL**  
19 **SOL" COMPAÑIA LIMITADA**, que se otorga al tenor de las cláusulas  
20 siguientes:-----  
21 **CLAUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN.-** Intervienen en  
22 el otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública el señor  
23 **ALFREDO ALEJANDRO CUENTAS RAMOS**, en su calidad de  
24  
25  
26  
27  
28

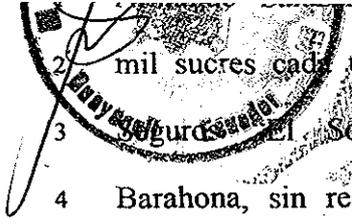


DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. SARA  
CALDERON  
REGATTO

1 Luisa Briceño Carvajal y Armando Salazar Quintero sin reservarse nada para  
2 sí.- E) Por escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos  
3 celebrada el veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, ante el  
4 Notario Duodécimo del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil  
5 el diecisiete de junio del mismo año, la compañía aumentó su capital a Un  
6 Millón de Sucres.- F) Por escritura pública celebrada el catorce de agosto de  
7 mil novecientos ochenta y cinco ante el Notario Duodécimo del Cantón  
8 Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de agosto del  
9 mismo año, la señorita Marjorie Toledo Mariscal cedió veinte participaciones  
10 de un mil sucres cada una de su propiedad en el capital de la Compañía  
11 Asesores de Seguros "El Sol" Compañía Limitada, a favor de la señorita Silvia  
12 Liliana Carrillo Estrella, sin reservarse nada para sí.- G) Por escritura pública  
13 del dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis, celebrada ante el  
14 Notario Duodécimo del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil el  
15 doce de junio del mismo año, el señor Marcos Gavilanes Alvarado, cedió  
16 veinte participaciones de un mil sucres cada una de su propiedad en el capital  
17 social de la compañía Asesores de Seguros "El Sol" Compañía Limitada a  
18 favor de la señorita Martha Mera Bajaña, sin reservarse nada para sí.- H) Por  
19 escritura pública del trece de marzo de mil novecientos ochenta y siete,  
20 celebrada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Guayaquil e inscrita el  
21 veinte de marzo del mismo año, la señorita Silvia Liliana Carrillo Estrella,  
22 cedió veinte participaciones de un mil sucres cada una de su propiedad en el  
23 capital social de la compañía Asesores de Seguros "El Sol" Compañía  
24 Limitada, a favor del señor Washington Abad Paredes Franco, sin reservarse  
25 nada para sí.- I) Por escritura pública del veintitrés de marzo de mil  
26 novecientos ochenta y siete, celebrada ante el Notario Décimo Segundo del  
27 Cantón Guayaquil, Abogado Eustorgio Tandazo Maridueña e inscrita en el  
28 Registro Mercantil el treinta y uno de marzo del mismo año, el señor





mil sucres cada una de su propiedad en el capital de la compañía Asesores de

3 "El Sol" Compañía Limitada, a favor del señor Jorge Vargas

4 Barahona, sin reservarse nada para sí.- J) Por escritura pública de cuatro de

5 mayo de mil novecientos ochenta y siete, celebrada ante el Notario Décimo

6 Segundo del Cantón Guayaquil, Abogado Eustorgio Tandazo Maridueña, e

7 inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de marzo de mil novecientos

8 ochenta y ocho, el señor Víctor Cassinelli Castrillón, cedió cuatrocientas

9 sesenta participaciones de un mil sucres cada una de su propiedad en el

10 capital de la compañía Asesores de Seguros "El Sol" Compañía Limitada, a

11 favor de los señores Roberto Salazar Bracco en doscientas veinte

12 participaciones, Jorge Vargas Barahona en doscientas veinte participaciones y

13 María Auxiliadora Mena Silva en veinte participaciones de un mil sucres cada

14 una, sin reservarse nada para sí.- K) Por escritura pública de catorce de abril

15 de mil novecientos ochenta y nueve, celebrada ante el Notario Décimo

16 Segundo del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis

17 de julio del mismo año, la señorita María Auxiliadora Mena Silva, cedió

18 veinte participaciones de un mil sucres cada una de su propiedad en el capital

19 de la compañía Asesores de Seguros "El Sol" Compañía Limitada, a favor de

20 la señorita Sonia Isabel Soriano Matamoros, sin reservarse nada para sí.- L)

21 Por escritura pública del quince de enero de mil novecientos noventa y uno,

22 celebrada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Guayaquil e inscrita en

23 el Registro Mercantil el siete de marzo del mismo año, el señor Jorge

24 Armando Vargas Barahona, autorizado expresamente por su cónyuge Marjorie

25 Toledo Mariscal, cedió setecientas participaciones de un mil sucres cada una

26 de su propiedad en el capital de la compañía Asesores de Seguros "El Sol"

27 Compañía Limitada, a favor de Roberto Salazar Bracco sin reservarse nada

28 para sí.- M) Por escritura pública del quince de enero de mil novecientos

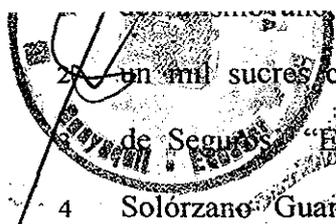


DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. SARA  
CALDERON  
REGATTO

1 noventa y uno, celebrada ante el Notario Décimo Segundo del  
2 Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil el veintidós de abril del mismo  
3 año, los cónyuges señores Washington Paredes Franco y María Isabella  
4 Espinoza Zambrano de Paredes cedieron veinte participaciones de un mil sucres  
5 cada una de su propiedad en el capital social de la compañía Asesores  
6 Seguros "El Sol" Compañía Limitada, a favor de Elizabeth del Rocio Ramirez  
7 Figueroa de Avilés sin reservarse nada para sí.- N) Según consta escritura  
8 pública del cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, celebrada  
9 ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Guayaquil e inscrita en el  
10 Registro Mercantil, el dieciocho de septiembre del mismo año, el señor Roberto  
11 Ottón Salazar Bracco cedió novecientas veinte participaciones de un mil sucres  
12 cada una de su propiedad en el capital de la compañía Asesores de Seguros  
13 "El Sol" Compañía Limitada, a favor de la señorita Joanna Matilde Alarcón  
14 Peláez, sin reservarse nada para sí.- Ñ) Por escritura pública del trece de  
15 agosto de mil novecientos noventa y dos, celebrada ante el Notario Vigésimo  
16 Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos N. Díaz Casquete, e inscrita  
17 en el Registro Mercantil, el veintiuno de octubre del mismo año, la compañía  
18 aumentó su capital a la suma de Diez Millones de Sucres.- O) Por escritura  
19 pública del cuatro de agosto de mil novecientos noventa y tres, celebrada ante el  
20 Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos N. Díaz  
21 Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de agosto del  
22 mismo año, la señorita Joanna Matilde Alarcón Peláez cedió nueve mil  
23 doscientas participaciones de un mil sucres cada una de su propiedad en el  
24 capital de la compañía Asesores de Seguros "El Sol" Compañía Limitada, a  
25 favor del señor Juan Alfredo Cuentas Lozada, sin reservarse nada para sí.- P)  
26 Por escritura pública del tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro,  
27 celebrada ante el Notario Público del cantón Santa Elena, Abogado José E.  
28 Zambrano Salmon, e inscrita en el registro Mercantil el diecisiete de noviembre





27 un mil sucres cada una, de su propiedad en el capital de la compañía Asesores de Seguros "El Sol" Compañía Limitada, a favor de la señora Mónica Patricia Solórzano Guanoluisa, sin reservarse nada para sí.- Q) Por escritura pública del quince de abril de mil novecientos noventa y cinco, celebrada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Guayaquil, Abogado Eustorgio V. Tandazo Maridueña, e inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de mayo del mismo año, la señora Elizabeth del Rocío Ramírez de Avilés y su cónyuge Arquitecto Jaime Avilés Noboa cedieron veinte participaciones de un mil sucres cada una, de su propiedad en el capital de la compañía Asesores de Seguros "El Sol" Compañía Limitada, a favor de la señorita María Azucena Espinoza Márquez, sin reservarse nada para sí.- R) Por escritura pública del seis de julio de mil novecientos noventa y ocho, celebrada ante la Notaria Trigésima Cuarta del cantón Guayaquil, Abogada Sara Calderón Regatto, e inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de julio del mismo año, la señora Luisa Patricia Briceño Carvajal, cedió doscientas participaciones de un mil sucres cada una, de su propiedad en el capital de la compañía Asesores de Seguros "El Sol" Compañía Limitada, a favor del señor Juan Alfredo Cuentas Lozada, sin reservarse nada para sí.- S) Por escritura pública del siete de julio de mil novecientos noventa y ocho, celebrada ante la Notaria Trigésima Cuarta del cantón Guayaquil, Abogada Sara Calderón Regatto, e inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de julio del mismo año, la señora María Azucena Espinoza Márquez, cedió veinte participaciones de un mil sucres cada una, de su propiedad en el capital de la compañía Asesores de Seguros "El Sol" Compañía Limitada, a favor del señor Juan Alfredo Cuentas Lozada, sin reservarse nada para sí.- T) Por escritura pública del siete de julio de mil novecientos noventa y ocho, celebrada ante la Notaria Trigésima Cuarta del cantón Guayaquil, Abogada Sara



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. SARA  
CALDERON  
REGATTO



1 Calderón Regatto, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de  
2 del mismo año, los cónyuges Elizabeth del Rocío Ramírez de  
3 Arquitecto Jaime Avilés Noboa, cedieron ciento ochenta participaciones de un  
4 mil sucres cada una, de su propiedad en el capital de la compañía  
5 Asesores de Seguros "El Sol" Compañía Limitada, a favor de la señora  
6 Mónica Patricia Solórzano Guanoluisa, sin reservarse nada para sí.- U) Por  
7 escritura pública del treinta de mayo de mil novecientos noventa y siete,  
8 celebrada ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, Abogado  
9 Kléber Cepeda Alonso, e inscrita en el Registro Mercantil el primero de  
10 diciembre de mil novecientos noventa y ocho, la señora Martha Mera Bajaña,  
11 cedió ciento ochenta participaciones de un mil sucres cada una, de su  
12 propiedad en el capital de la compañía Asesores de Seguros "El Sol"  
13 Compañía Limitada, a favor de Juan Alfredo Cuentas Lozada, sin reservarse  
14 nada para sí.- V) Por escritura pública del once de diciembre de mil  
15 novecientos noventa y ocho, celebrada ante el Notario Segundo del cantón  
16 Durán, Abogado José Morante Valencia, e inscrita en el Registro Mercantil el  
17 dieciocho de diciembre del mismo año, el señor Juan Alfredo Cuentas Lozada,  
18 cedió nueve mil seiscientas participaciones de un mil sucres cada una, de  
19 su propiedad en el capital de la compañía Asesores de Seguros "El Sol"  
20 Compañía Limitada, a favor de la compañía Bienes y Raíces "Birasol"  
21 Sociedad Anónima, sin reservarse nada para sí.- W) Finalmente la Junta  
22 Extraordinaria de Socios de la Compañía Asesores de Seguros "El Sol"  
23 Compañía Limitada, celebrada el dieciséis de diciembre de mil novecientos  
24 noventa y ocho, procedió a autorizar de manera unánime el Aumento de  
25 Capital Social en la suma de **NOVENTA MILLONES DE SUCRES (S/**  
26 **90'000.000,00)**, suscribiéndose noventa mil nuevas participaciones, iguales y  
27 acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, aumento que será en  
28 proporción a las participaciones que posee cada uno de los socios, el mismo

Seguros en su artículo catorce, la misma que fue publicada en el Registro  
Oficial número doscientos noventa del tres de abril de mil novecientos noventa  
4 y ocho.

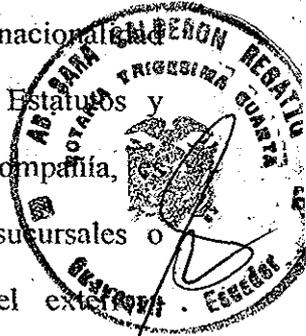
5 **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes  
6 expuestos en la cláusula precedente, el señor ALFREDO CUENTAS RAMOS,  
7 en su calidad de Presidente de la Compañía ASESORES DE SEGUROS "EL  
8 SOL" COMPAÑÍA LIMITADA, expresamente declara: a) Aumentado el capital  
9 Social de la compañía de su representación en la suma de NOVENTA  
10 MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión, suscripción y pago de  
11 noventa mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un  
12 valor de un mil sucres cada una.- b) Que este aumento de capital se lo ha  
13 instrumentado, pagado, suscrito y asignado en la forma y condiciones que se  
14 determinan en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la  
15 compañía Asesores de Seguros "El Sol" Compañía Limitada, celebrada el  
16 dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- c) Que los socios  
17 suscriptores del presente aumento son los siguientes: Uno) Bienes y Raíces  
18 "Birasol" Sociedad Anónima, de R.U.C número cero nueve nueve uno dos  
19 cuatro seis tres cinco cinco cero cero uno; Dos) Mónica Solórzano Guanoluisa,  
20 de estado civil casada y debidamente autorizada por su cónyuge a suscribir  
21 participaciones en este aumento y; Tres) Sonia Isabel Soriano Matamoros, de  
22 estado civil soltera, todos de nacionalidad ecuatoriana.- d) Reformados los  
23 artículos Primero, Segundo, Cuarto y Séptimo del Estatuto Social, y la  
24 cláusula Segunda de la Escritura de Constitución de la Compañía, además de  
25 que se agregan los artículos Décimo Tercero y Décimo Cuarto a los estatutos  
26 sociales, los mismos que en lo sucesivo dirán lo siguiente: "ARTICULO  
27 **PRIMERO: DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO:** La  
28 compañía se llamará "EL SOL" COMPAÑÍA LIMITADA AGENCIA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. SARA  
CALDERON  
REGATTO

1 ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS. La compañía es de nacionalidad  
2 ecuatoriana y se registrará por las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y  
3 los Reglamentos que se expidieren. El domicilio principal de la compañía,  
4 la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o  
5 agencias en cualquier lugar de la República del Ecuador o del exterior.  
6 **“ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por  
7 objeto la gestión y colocación de contratos de seguros o de servicios de  
8 asistencia médica para una o varias empresas de seguros o de medicina  
9 prepagada constituidas y establecidas legalmente en el Ecuador, bajo las  
10 condiciones y estipulaciones usuales estos contratos comerciales, de acuerdo a  
11 específicas reglamentaciones legales. Podrá en definitiva, ejecutar cualquier otro  
12 acto o contrato permitido por las leyes ecuatorianas relacionado o concordante  
13 a la realización de su objeto principal y a la operación como tal,  
14 exceptuándose únicamente aquellas actividades que le estén expresamente  
15 prohibidas por la ley a este tipo de compañías.” **“ARTICULO CUARTO:**  
16 **DEL CAPITAL.-** El capital de la compañía es de CIENTO MILLONES DE  
17 SUCRES, y está dividido en cien mil participaciones sociales iguales,  
18 acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. La compañía entregará  
19 a cada socio un certificado de aportación el mismo que estará suscrito por el  
20 Presidente y el Gerente de la misma y en el que constará la cantidad de  
21 participaciones que posee. Cada participación da derecho a un voto en la Junta  
22 General de Socios. Las participaciones sociales estarán numeradas del cero cero  
23 cero cero uno hasta el cien mil.” **“ARTICULO SEPTIMO: DE LA JUNTA**  
24 **GENERAL DE SOCIOS.-** En lo referente a las normas que regirán el  
25 desarrollo de las Juntas Generales de Socios de la compañía, se estará a lo  
26 dispuesto en la Resolución de Superintendencia de Bancos número SB-INS-  
27 noventa y ocho - dos ocho dos, publicada en el Registro Oficial número treinta  
28 y cinco del Lunes veintiocho de Septiembre de mil novecientos noventa y



1  
2  
3 mantendrá un fondo de reserva legal no inferior al cincuenta por ciento del capital pagado. Al final de cada ejercicio económico, destinará por lo menos

4 el diez por ciento de sus utilidades netas a la reserva legal." "ARTICULO

5 **DECIMO CUARTO.**- En lo no previsto en los estatutos, se aplicarán las

6 normas de la Ley General de Seguros, la Ley de Compañías en forma

7 supletoria y las normas que para el efecto dicte la Superintendencia de

8 Bancos". Todos los textos aprobados en el Acta de Junta General Extraordinaria

9 de Socios de Asesores de Seguros "El Sol" Compañía Limitada, celebrada el

10 dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y ocho y, en las

11 rectificaciones ordenadas por la Superintendencia de Bancos que constan en el

12 Acta de Junta General Extraordinaria de Socios del doce de febrero de mil

13 novecientos noventa y nueve.-----

14 **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION FINAL.**-- El representante legal

15 de la compañía Asesores de Seguros "El Sol" Compañía Limitada, declara bajo

16 juramento que los recursos económicos con los que se instrumenta este

17 aumento de capital se encuentran pagados totalmente y depositados en la cuenta

18 bancaria que mantiene la compañía en el Produbanco de esta ciudad de

19 Guayaquil, y que el presente Aumento de Capital y Reforma de Estatutos

20 Sociales se encuentra suscrito y pagado en su totalidad conforme al Acta de la

21 Junta Extraordinaria de Socios del dieciséis de diciembre de mil novecientos

22 noventa y ocho y al Acta de Junta Extraordinaria de Socios del doce de

23 febrero de mil novecientos noventa y nueve que será considerada documento

24 habilitante de esta escritura pública.- Agregue usted señor Notario, las demás

25 cláusulas de estilo que consulten la eficacia y validez de este instrumento, y

26 de manera especial sírvase insertar el texto del Acta de Junta General

27 Extraordinaria tantas veces mencionada.- Queda expresamente autorizado el

28 Abogado Malinowsky Frías Gómez.- Firmado) Abogado Malinowsky Frías



asesores de seguros  
EL SOL CIA. LTDA.

Guayaquil, 18 de Agosto de 1.997

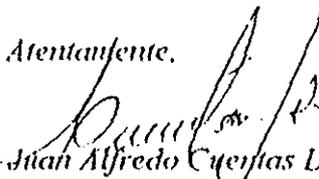
Señor  
ALFREDO CUENTAS RAMOS  
Apoderado General  
Asesores de Seguros El Sol Cia. Ltda.  
En su despacho.-

De mis consideraciones:

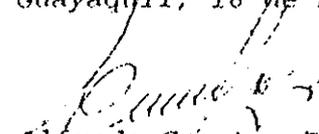
Por medio de la presente comunico a usted que la Junta Extraordinaria de Socios de Asesores de Seguros "El Sol" Cia. Ltda. reunida el 15 de Agosto de 1.997, decidió nombrarlo como PRESIDENTE de la misma, en reemplazo del señor Roberto Salazar Bracco representante legal de la empresa. Este nombramiento se lo realiza por un periodo de cuatro años, con los deberes y atribuciones que la Ley y los Estatutos Sociales de la compañía determinan.

Asesores de Seguros "El Sol" Cia. Ltda. se constituyó mediante escritura pública celebrada el 5 de Febrero de 1.976 ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Maldonado Rennella e inscrita a fojas 4568 a 4580, número 946 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3712 del repertorio el 8 de Marzo de 1.976.

Atentamente,

  
Juan Alfredo Cuentas Lozada  
Gerente General  
Asesores de Seguros "El Sol" Cia. Ltda.

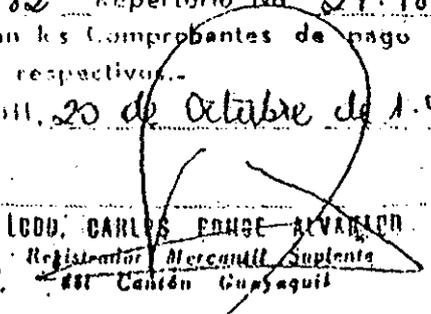
Acepto el cargo de PRESIDENTE para el cual he sido nombrado.  
Guayaquil, 18 de Agosto de 1.997.

  
Alfredo Cuentas Ramos  
C.I. 090629804-7

9 de Octubre 1911 y Esmeraldas 9na. piso Ofic. #3 Fax: 450114  
Telef.: 451958-959-926-870 Casilla 8742  
GUAYAQUIL - ECUADOR

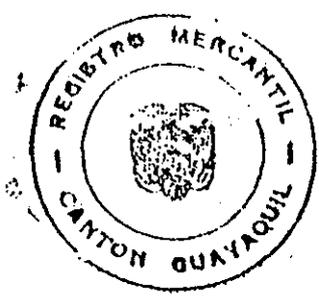


En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Presidente  
Folio(-) 68.583 Registro Mercantil No.  
19.282 Repertorio No. 29.984  
Se otorgan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, 20 de Octubre de 1.997

  
LCOO. CARLOS EDUARD ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



nota de este Nomenclamiento a laja  
55.085 del Registro Mercantil de 1.996  
al margen de la inscripción respectiva.  
Guayaquil, 20 de octubre de 1.998



LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



asesores de seguros  
EL SOL Cía. Ltda.

Guayaquil, 18 de Agosto de 1.997

Señor  
ALFREDO CUENTAS RAMOS  
Apoderado General  
Asesores de Seguros El Sol Cía. Ltda.  
En su despacho.-

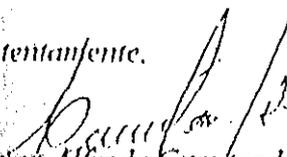


De mis consideraciones:

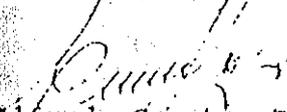
Por medio de la presente comunico a usted que la Junta Extraordinaria de Socios de Asesores de Seguros "El Sol" Cía. Ltda. reñtida el 15 de Agosto de 1.997, decidió nombrarlo como PRESIDENTE de la misma, en reemplazo del señor Roberto Salazar Bracco representante legal de la empresa. Este nombramiento se lo realiza por un periodo de cuatro años, con los deberes y atribuciones que la Ley y los Estatutos Sociales de la compañía determinan.

Asesores de Seguros "El Sol" Cía. Ltda. se constituyó mediante escritura pública celebrada el 5 de Febrero de 1.976 ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Maldonado Remella e inscrita a fojas 4568 a 4580, número 946 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3712 del repertorio el 8 de Marzo de 1.976.

Atentamente,

  
Juan Alfredo Cuentas Lozada  
Gerente General  
Asesores de Seguros "El Sol" Cía. Ltda.

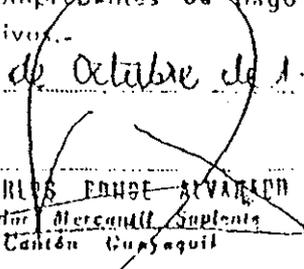
Acepto el cargo de PRESIDENTE para el cual he sido nombrado.  
Guayaquil, 18 de Agosto de 1.997.

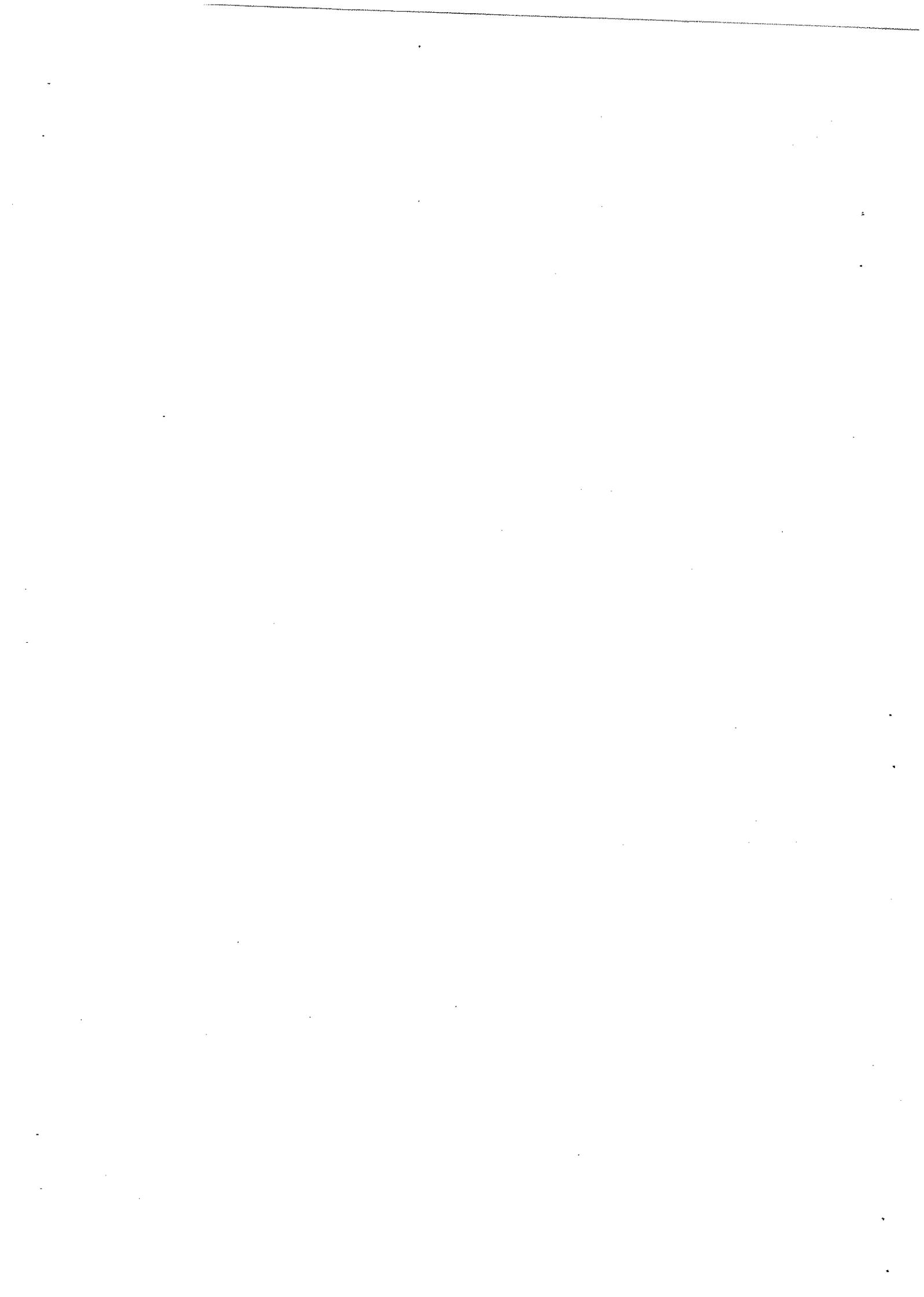
  
Alfredo Cuentas Ramos  
C.I. 090629804-7

9 de Octubre 1911 y Esmeraldas 9no. piso Ofic. #3 Fax: 450114  
Telef: 451958-959-926-870 Casilla 8742  
GUAYAQUIL - ECUADOR

En la presente fecha queda inscrito  
Nombramiento de Presidente  
Folio(-) 68.583 Registro Mercantil  
19.282 Repertorio Hoja 29.984  
Se otorgan los Comprobantes de pago por  
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 20 de Octubre de 1.9

  
LCDO. CARLOS FONGUE ALVARADO  
Registrador Mercantil suplente  
del Cantón Guayaquil





capital y de cómo debe hacerse éste. Además, agrega que ha tomado como previsiones el calcular el valor del U.V.G. a la fecha de realizarse el aumento y que con esos datos el mismo asciende a la suma de **Noventa Millones de Sucres.**

Interviene el señor **Alfredo Alejandro Cuentas Ramos** y dice que es necesario cumplir con todas las nuevas regulaciones impuestas en la ley, por lo que mociona que es necesario autorizar el aumento del capital social de la compañía, el monto del mismo, su suscripción, pago y consecuente reforma del Estatutos Sociales, por lo tanto esta junta deberá resolver al respecto.

A continuación y luego de deliberar sobre las razones expuestas en el informe del Asesor legal, y tomando en cuenta la moción presentada, la Junta resuelve por unanimidad aumentar el capital social en la suma de **Noventa Millones de Sucres ( \$/. 90'000.000, oo sucres)**, aumento que será en proporción a las participaciones que posee cada uno de los socios presentes en esta sesión de Junta Extraordinaria, el mismo que será pagado en efectivo de acuerdo a lo que manda el Reglamento a la Ley General de Seguros, cuyos recursos provendrán de las utilidades no distribuidas correspondientes al ejercicio de 1997 y de la reserva por revalorización de patrimonio al 31 de Diciembre de 1997.

Para este efecto se suscriben **noventa mil nuevas participaciones de un mil sucres cada una**, las mismas que se suscriben y pagan de la siguiente manera: **1) BIENES Y RAICES "BIRASOL" S.A.** se le asignan ochenta y seis mil cuatrocientas ( 86.400 ) participaciones de un mil sucres cada una; **2) MÓNICA PATRICIA SOLÓRZANO GUANOLUISA** se le asignan mil ochocientas ( 1.800 ) participaciones de un mil sucres cada una y ; **3) SONIA ISABEL SORIANO MATAMOROS** se le asignan mil ochocientas (1.800) participaciones de un mil sucres cada una.

La Junta Extraordinaria de Socios, luego de deliberar sobre el particular aceptó por unanimidad de votos la suscripción y pago que del presente Aumento de capital hacen los socios de la compañía de la manera indicada anteriormente.

Acto seguido, toma la palabra el Presidente de la compañía y mociona que como consecuencia del Aumento de Capital resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios en la presente sesión y por las modificaciones ordenadas por la Ley y el Reglamento a la Ley General de Seguros necesariamente debe procederse a reformar el Estatuto Social de la compañía en sus artículos primero, segundo y cuarto, relativos a la denominación, al objeto social de la compañía, plazo y al capital social ; y a reformar la Cláusula Segunda de la Escritura de Constitución relativa al capital aportado y lista de suscriptores..

La Junta General Extraordinaria de Socios, resolvió por unanimidad de votos acoger la moción presentada y decidió reformar los mencionados artículos del Estatuto Social de la compañía, los mismos que en adelante dirán: **"ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO:** La compañía se llamará **AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS "EL SOL" CÍA. LTDA.** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y se registrará por las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. El domicilio principal de la compañía, es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República del Ecuador o del exterior"

**" ARTÍCULO SEGUNDO:OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por objeto la gestión y colocación de contratos de seguros o de servicios de asistencia médica para una o varias empresas de seguros o de medicina prepagada constituidas y establecidas legalmente en el Ecuador, bajo las condiciones y estipulaciones usuales estos contratos comerciales, de acuerdo a específicas reglamentaciones legales. Podrá en definitiva, ejecutar cualquier otro acto o contrato permitido por las leyes ecuatorianas relacionado o concordante a la realización de su objeto principal y a la operación como tal, exceptuándose únicamente aquellas actividades que le estén expresamente prohibidas por la ley a este tipo de compañías."

**"ARTÍCULO CUARTO: DEL CAPITAL.-** El capital de la compañía es de Cien Millones de Sucres, y está dividido en cien mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación el mismo que estará suscrito por el Presidente y el Gerente de la misma y en el que constará la cantidad de participaciones que posee. Cada participación da derecho a un voto en la Junta General de Socios. Las participaciones sociales estarán numeradas del 00001 hasta el 100.000."

Asimismo por unanimidad de votos, la Junta resolvió reformar la Cláusula Segunda de la Escritura de Constitución de la Compañía, la misma que en adelante dirá: **"CLÁUSULA SEGUNDA: PAGO Y SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL.-** El capital social se ha integrado de la siguiente manera: **1) BIENES Y**



En la ciudad de Guayaquil, a las 16h00 horas, del día dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en el domicilio de la compañía Asesores de Seguros "El Sol" Cia. Ltda. ubicado en las calles Av. Nueve de Octubre 1911 y Esmeraldas, edificio Finasur, piso nueve, ofc. 903, se reúnen en Junta Extraordinaria los siguientes socios participantes: BIENES Y RAÍCES BIRASOL S.A. representada por su Presidenta la señora María Blanca Rivera Cárdenas tal como lo demuestra con el nombramiento que adjunta, propietaria de 9600 participaciones individuales y nominativas de 1000 sucres cada una; MÓNICA PATRICIA SOLÓRZANO GUANOLUISA propietaria de 200 participaciones individuales y nominativas de 1000 sucres cada una; SONIA ISABEL SORIANO MATAMOROS propietaria de 200 participaciones individuales y nominativas de 1000 sucres cada una, los mismos que reunidos representan el cien por ciento del capital suscrito de la compañía.

Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General Extraordinaria de Socios, al tenor de lo que dispone el artículo 280 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión el señor ALFREDO CUENTAS RAMÓS y se nombra como Secretaria Ad-Hoc a la señora MÓNICA SOLÓRZANO GUANOLUISA. El Presidente de la Sesión, dispone por secretaría que se constate el quórum reglamentario y se den cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual el presidente declara instalada la sesión y somete a revisión de los presentes el orden del día expuesto en la convocatoria y después de que todos lo leen, lo aprueban por unanimidad quedando el mismo de esta forma:

1.- Conocer y resolver el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía de acuerdo a las disposiciones de la nueva Ley General de Seguros y su Reglamento en vigencia.

A continuación se trata el primer punto del orden del día: Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía, para lo cual toma la palabra la señora Mónica Solórzano Guanoluís y dice que es necesario verificar el monto del Aumento de Capital de la compañía, su suscripción, su forma de pago y las consecuencias financieras que esto traerá a la empresa, por cuanto la nueva Ley General de Seguros y su Reglamento imponen nuevos parámetros de inversión.

Interviene el señor Alfredo Cuentas Ramos en su calidad de Presidente de la compañía Asesores de Seguros "El Sol" Cia, Ltda., y sugiere llamar a esta sesión de Junta Extraordinaria de Socios al señor Ab. Malinowsky Frías Gómez, para que en su calidad de asesor legal de la compañía respectivamente informen a los presentes sobre esta situación.

Interviene el Ab. Malinowsky Frías Gómez y dice que en el Reglamento a la Ley General de Seguros, expedida en el Registro Oficial No. 342 del jueves 18 de Junio de 1998, se obliga a través de su artículo 14, a que "el capital pagado para la constitución de agencias asesoras productoras de seguros no podrá ser menor al 3% por ciento del capital mínimo exigido a las empresas de seguros que operen en seguros generales de un solo ramo", debiendo tomarse en cuenta que en el mismo artículo, se exige para la constitución de una empresa de seguros que opere en seguros generales en un solo ramo, una cantidad no inferior al equivalente a 75.000 Unidades de Valor Constante (U.V.C.), por lo tanto se establece un monto mínimo de dos mil doscientos cincuenta U.V.C. (2.250) como capital para que una empresa como Asesores de Seguros "El Sol" Cia. Ltda., se pueda constituir o pueda seguir operando. Además, en el Título III, Capítulo Quinto, en la octava disposición transitoria de la misma Ley, se determina como plazo a los asesores productores de seguros hasta el 31 de Junio de 1998 para cumplir con el 50% por ciento del aumento de capital y hasta el 31 de Diciembre de 1998 para completar el 50% restante, por lo que se impone a la compañía el aumentar su Capital Social a fin de cumplir las nuevas regulaciones de ley, so pena de ser intervenida o suspendida por parte de la Superintendencia de Bancos, que es ahora la encargada de vigilar a las compañías de seguros y a los demás miembros del sistema de seguro privado.

Toma la palabra la Sra. Mónica Solórzano Guanoluís y agrega a lo dicho, que revisados los requerimientos de la nueva Ley General de Seguros y su Reglamento, la compañía Asesores de Seguros "El Sol" Cia. Ltda. se encuentra en condiciones financieras para asumirlos, toda vez que en el mismo artículo catorce de la ley, se enuncia de donde provendrán los recursos para realizar el aumento de

RAICES "BIRASOL" S.A. , ha suscrito noventa y seis mil participaciones de un mil sucres cada una; 2) MÓNICA PATRICIA SOLÓRZANO GUANOLUISA , ha suscrito dos mil participaciones de un mil sucres cada una y ; 3) SONIA ISABEL SORIANO MATAMOROS, ha suscrito dos mil participaciones de un mil sucres cada una."

Asimismo, la Junta General Extraordinaria de Socios, resolvió autorizar al Presidente de la Compañía, señor Alfredo Cuentas Ramos, para que realice todos los trámites pertinentes del Aumento de Capital y consiguiente Reforma del Estatuto Social, resueltos en esta sesión, así como para que se otorgue la respectiva escritura pública.

No habiendo otro punto más que tratar y siendo las 18h30 horas, el presidente pide un receso para redactar el acta de esta junta extraordinaria. Hecha el acta, las partes deciden firmarla en unidad de acto, para lo cual firman junto a la secretaria Ad-Hoc que certifica.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Mónica Solórzano Guanoluisa".

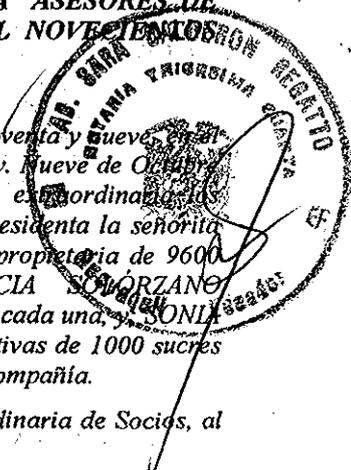
Mónica Solórzano Guanoluisa  
Secretaria Ad-Hoc

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ASESORES DE SEGUROS EL SOL CÍA. LTDA., CELEBRADA EL DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.**

En la ciudad de Guayaquil, a las 13h00 horas, del día doce de febrero de mil novecientos noventa y nueve, en el domicilio de la compañía Asesores de Seguros "El Sol" Cía. Ltda. ubicado en las calles Av. Nueve de Octubre 1911 y Esmeraldas, edificio Finansur, piso nueve, oficina No. 903, se reúnen en forma extraordinaria los siguientes socios participantes: BIENES Y RAÍCES BIRASOL S.A. representada por su Presidenta la señorita María Blanca Rivera Cárdenas tal como lo demuestra con el nombramiento que adjunta, propietaria de 9600 participaciones individuales y nominativas de 1000 sucres cada una; MÓNICA PATRICIA SOLÓRZANO GUANOLUISA propietaria de 200 participaciones individuales y nominativas de 1000 sucres cada una, ISABEL SORIANO MATAMOROS propietaria de 200 participaciones individuales y nominativas de 1000 sucres cada una, los mismos que reunidos representan el cien por ciento del capital suscrito de la compañía.



Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General Extraordinaria de Socios, al tenor de lo que dispone el artículo 280 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión el señor ALFREDO CUENTAS RAMOS y se nombra como Secretaria Ad-Hoc a la señora MÓNICA SOLÓRZANO GUANOLUISA. El Presidente de la Sesión dispone por secretaría que se constate el quórum reglamentario y se den cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, declara instalada la sesión y somete a revisión de los presentes el orden del día expuesto en la convocatoria y después de que todos lo leen, lo aprueban por unanimidad quedando el mismo de esta forma:

1.- Resolver sobre las observaciones realizadas a la minuta del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía y al Acta de Junta Extraordinaria de Socios del 16 de diciembre de 1998, hechas por la Superintendencia de Bancos mediante el Oficio No. INS-AL-99 0551 del 09 de febrero de 1999.

A continuación se trata el único punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el señor Alfredo Cuentas Ramos, Presidente de la compañía y dice que ha recibido el Oficio No. INS-AL-99 0551 del 09 de febrero de 1999 en el que la Superintendencia de Compañías le comunica lo siguiente:

- a) Insertar en la minuta el texto de los artículos reformados, o en su defecto pedir al Notario que transcriba el acta. Además pide que se inserte el cuadro de integración del Aumento de capital;
- b) Que se rectifique la nueva denominación de la compañía, y que esta quede tal como lo dispone el oficio;
- c) Que se hagan cambios y rectificaciones en el artículo séptimo, y que se agreguen dos artículos más a los ya existentes;
- d) Que todas estas rectificaciones y adiciones deberán ser aprobadas por esta Junta Extraordinaria de Socios, por lo que mociona se proceda inmediatamente a cumplir con lo dispuesto por la Superintendencia de Bancos a través de su Oficio No. INS-AL-99 0551 del 09 de febrero de 1999 a fin de continuar con el trámite del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía.

La moción presentada por el Presidente de la Compañía es aprobada por unanimidad por todos los presentes, y estos solicitan que inmediatamente el Asesor legal de la compañía, redacte la nueva minuta tomando en cuenta los cambios y adiciones sugeridas por la Superintendencia de Bancos, para así continuar con el trámite del Aumento de capital y concluirlo satisfactoriamente.

Por otra parte y dentro del mismo punto del orden del día, toma la palabra la representante de BIRASOL S.A. Blanca Rivera Cárdenas y mociona que a fin de coordinar lo dispuesto en la moción ya aprobada, se rectifique lo estipulado en el acta anterior y que se cambien los artículos primero y séptimo de los estatutos sociales de la compañía, los mismos que en adelante dirán: "ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La compañía se llamará "EL SOL" CÍA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS. La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y se regirá por las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República del Ecuador o del exterior".

La moción presentada es aprobada por unanimidad por los presentes.

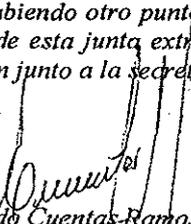
Interviene la señora Mónica Solórzano Guanoluisa y mociona que de acuerdo al Oficio antes señalado la Superintendencia de Bancos pide que se agreguen dos artículos a los estatutos sociales de la compañía, por lo que pide que esto se cumpla y que los mismos digan lo siguiente: "ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- La compañía formará y mantendrá un fondo de reserva legal no inferior al cincuenta por ciento (50%) del capital pagado. Al final de cada ejercicio económico, destinará por lo menos el diez por ciento (10%) de sus utilidades netas a la reserva legal".

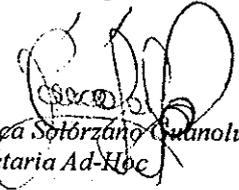
"ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO .- En lo no previsto en los estatutos, se aplicarán las normas de la Ley General de Seguros, la Ley de Compañías en forma supletoria y las normas que para el efecto dicte la Superintendencia de Bancos".

La moción planteada es aprobada por unanimidad de votos por los presentes, y se ordena la inclusión de los dos últimos artículos a los estatutos sociales en la forma antes descrita.

De igual manera, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, resolvió autorizar al Presidente de la compañía, señor Alfredo Cuentas Ramos, para que realice todos los trámites pertinentes del Aumento de Capital, Cambio de Denominación y Reforma de los Estatutos Sociales resueltos en esta sesión, así como para que se otorgue la respectiva escritura pública en la que se agregará esta acta de junta extraordinaria como documento habilitante.

No habiendo otro punto más que tratar y siendo las 14h30 horas, el presidente pide un receso para redactar el acta de esta junta extraordinaria. Hecha el acta, las partes deciden firmarla en unidad de acto, para lo cual firman junto a la secretaria Ad-Hoc que certifica.

  
Alfredo Cuentas Ramos  
Presidente  
Asesores de Seguros El Sol Cia. Ltda.

  
Mónica Solórzano Guanoluisa  
Secretaria Ad-Hoc



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. SARA  
CALDERON  
REGATTO

1 Gómez.- Registro número seis mil ochocientos treinta y uno.-

2 **AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA**

3 **PUBLICA.- LEIDA,** esta de principio a fin por mí el Notario

4 en alta voz a los comparecientes estos la aprueban en todas

5 sus partes, se afirman, se suscriben y se ratifican en unidad de

6 acto y conmigo **DOY FE.**

7

8 **P' COMPAÑIA ASESORES DE SEGUROS "EL SOL" CIA. LTDA.**

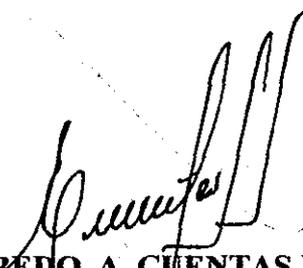
9 **R.U.C.# 0990280347001**

10

11

12

13

  
**ALREDO A. CUENTAS RAMOS**

14

**C.C.# 090629804-7**

15

16

**LA NOTARIA**

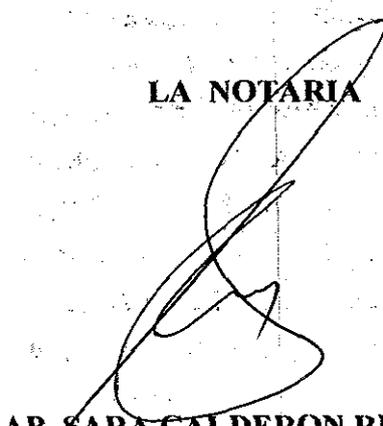
17

18

19

20

21

  
**AB. SARA CALDERON REGATTO**

22

**NOTARIA XXXIV DEL CANTON GUAYAQUIL**

23

SE OTORGO

24

ANTE MI, en fé de ello confiero éste ~~TERCER TESTIMONIO-~~

25

que sello y firmo en Guayaquil, a ocho de Marzo de mil

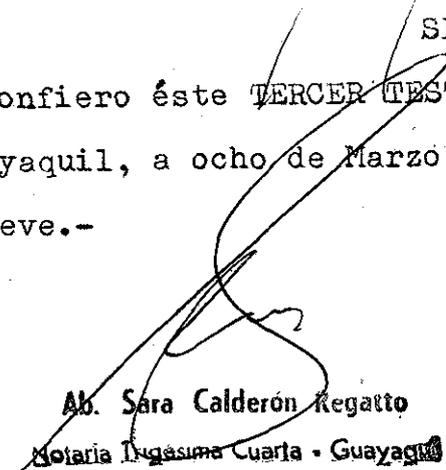
26

novecientos noventa y nueve.-

27

28



  
**Ab. Sara Calderon Regatto**  
**Notaria Trigesima Cuarta - Guayaquil**